



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 50 DE 05.04.2016
DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

DECRETO EXENTO N° 1046 /

RECOLETA, 11 ABR. 2016

VISTOS:

1.- Que por Decreto Exento N°2029 de 25 Agosto de 2011, se aprobó el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Recoleta, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.500 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.-

2.- Que el Concejo Municipal de Recoleta, por acuerdo N° 50 de 05 Abril 2016, aprobó modificar el Reglamento mencionado en el visto anterior; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO

PROMULGASE EL ACUERDO N° 50 DE 05 ABRIL DEL 2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL, A TRAVES DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL CONCEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA RECOLETA, DECRETO EXENTO N°2029 DE 25 AGOSTO DEL 2011, EN EL SIGUIENTE SENTIDO :

A) EN EL ARTICULO 3°, INCISO SEGUNDO ELIMÍNESE EL NUMERAL I; Y EN EL NUMERAL II; SUSTITÚYASE EL GUARISMO 1 POR 2 .-

EN EL INCISO FINAL, DEL ART 3° ELIMINASE LA ORACIÓN "ASOCIACIONES GREMIALES Y"

B) PARRAFO 4° ELIMÍNESE DEL TITULO DEL PÁRRAFO 4° LA ORACIÓN "ASOCIACIONES GREMIALES Y"

C) ARTICULO 21 : ELIMÍNESE DE DICHO ARTICULO LA ORACIÓN "ASOCIACIÓN ES GREMIALES Y"

D) ARTICULO 22 : ELIMÍNESE DEL ARTICULO 22° EL INCISO PRIMERO Y SEGUNDO, LA ORACIÓN "LAS ASOCIACIONES GREMIALES Y "



1058440



SECRETARIA MUNICIPAL

ELIMÍNESE DEL ARTICULO 22, INCISO TERCERO, LA ORACIONES “POR EL MINISTERIO ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO” Y “SEGÚN CORRESPONDA.”

E) ARTICULO 23 : SUSTITÚYASE EL ARTICULO 23, POR EL SIGUIENTE :

“ARTICULO 23.- EL DÍA DE LA ELECCIÓN, LOS REPRESENTANTES, DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PÁRRAFO, SE CONSTITUIRÁN EN ASAMBLEA.


EN CASO DE EXISTIR EN LA ASAMBLEA, UN NÚMERO DE PERSONAS INFERIOR AL SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3º, LAS PERSONAS ASISTENTES QUEDARAN INCORPORADAS DE PLENO DERECHO AL CONSEJO. SI SUCEDIERE LO CONTRARIO, LA ASAMBLEA SE CONVERTIRÁ EN COLEGIO ELECTORAL, PROCEDIMIENTO DE LA MISMA FORMA SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18 Y 20 EN LO QUE CORRESPONDE.

FACULTESE AL SR. ALCALDE PARA REFUNDIR EL TEXTO DEL REGLAMENTO EN UN NUEVO DECRETO INCORPORANDO LAS MODIFICACIONES APROBADAS.”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE







SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°50

RECOLETA, 05 ABRIL 2016

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, lo aprobado por el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Recoleta en la sesión de 21 Enero 2016, lo expuesto por el Director Dideco, don Fares Jadue Leiva; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“ APRUÉBASE MODIFICAR EL REGLAMENTO DEL CONCEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA COMUNA RECOLETA, DECRETO EXENTO N°2029 DE 25 AGOSTO DEL 2011, EN EL SIGUIENTE SENTIDO :

A) EN EL ARTICULO 3°, INCISO SEGUNDO ELIMÍNESE EL NUMERAL I; Y EN EL NUMERAL II; SUSTITÚYASE EL GUARISMO 1 POR 2 .-

EN EL INCISO FINAL, DEL ART 3° ELIMINASE LA ORACIÓN “ASOCIACIONES GREMIALES Y”

B) PARRAFO 4° ELIMÍNESE DEL TITULO DEL PÁRRAFO 4° LA ORACIÓN “ASOCIACIONES GREMIALES Y”

C) ARTICULO 21 : ELIMÍNESE DE DICHO ARTICULO LA ORACIÓN “ASOCIACIÓN ES GREMIALES Y”

D) ARTICULO 22 : ELIMÍNESE DEL ARTICULO 22° EL INCISO PRIMERO Y SEGUNDO, LA ORACIÓN “LAS ASOCIACIONES GREMIALES Y “

ELIMÍNESE DEL ARTICULO 22, INCISO TERCERO, LA ORACIONES “POR EL MINISTERIO ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO” Y “SEGÚN CORRESPONDA.”

E) ARTICULO 23 : SUSTITÚYASE EL ARTICULO 23, POR EL SIGUIENTE :

“ARTICULO 23.- EL DÍA DE LA ELECCIÓN, LOS REPRESENTANTES, DE LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PÁRRAFO, SE CONSTITUIRÁN EN ASAMBLEA.

EN CASO DE EXISTIR EN LA ASAMBLEA, UN NÚMERO DE PERSONAS INFERIOR AL SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3°, LAS PERSONAS ASISTENTES QUEDARAN INCORPORADAS DE PLENO DERECHO AL CONSEJO. SI SUCEDIERE LO



CONTRARIO, LA ASAMBLEA SE CONVERTIRÁ EN COLEGIO ELECTORAL, PROCEDIMIENTO DE LA MISMA FORMA SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18 Y 20 EN LO QUE CORRESPONDE.

FACULTESE AL SR. ALCALDE PARA REFUNDIR EL TEXTO DEL REGLAMENTO EN UN NUEVO DECRETO INCORPORANDO LAS MODIFICACIONES APROBADAS.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Juan Antonio Pastén Tapia

Don Luis González Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña María Año Moscoso

Don Ricardo Sáez Valenzuela

Don José Villarroel Lara

Vota en contra de este acuerdo la Concejala :

Doña María Inés Cabrera

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Dideco**
- **Secretaria Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL